

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de por, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Encargado por la ley de vigilar cuidadosa y activamente por la seguridad de las personas y propiedades de los habitantes de esta M. H. villa y sus afueras; usando de las facultades que me estan conferidas, he creado una ronda de capa para que única y exclusivamente se dedique á la persecucion de ladrones y malhechores. Se halla á cargo de un inspector y dos celadores, dividida en dos secciones de á diez individuos cada una, autorizados con el oportuno resguardo, que exhibirán á las autoridades cuando tengan que impetrar su auxilio para el mejor desempeño de su cometido. Y á fin de que las mismas el público tengan conocimiento de la existencia de dicha partida se inserta en este periódico á los efectos conducentes. Madrid 21 de setiembre de 1840. = Juan Lasaña.

En 22 de agosto último remitió á este Gobierno político el alcalde constitucional de Humera un hombre, cuyas señas personales se espresan á continuación, por habersele hallado en aquel término sin pasaporte ni otro documento, que una carta de la que infirió aquel llamarse D. Manuel Diaz Arijon; y como no se haya podido averiguar hasta el dia si este es su verdadero nombre ni cosa alguna relativa á su procedencia y circunstancias, por no haber contestado á los diferentes interrogatorios que se le han hecho, siendo su aspecto el de un hombre que padece una debilidad mental; he acordado en su consecuencia que se inserte el presente aviso en los periódicos de esta corte, á fin de lograr por el precedente relato y señas personales del mencionado individuo, que alguna persona venga en conocimiento de quien sea, cuyo caso espero que la que fuere, comparezca en

este Gobierno Político á reconocerle y comunicar las noticias que sobre él y su familia tuviere.

Señas que se citan.

Edad 38 á 40 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba poblada.
Madrid 20 de setiembre de 1840. = Juan Lasaña.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Escmo. Sr. En medio de las graves ocupaciones que en circunstancias tan extraordinarias llaman la atención de esta junta, no ha podido menos de tener muy presente que la obligacion de mantener el culto y clero se halla consignada en el código fundamental, y que la nacion, á pesar del lastimoso estado á que la habian reducido los males de la guerra, ha procurado llenar aquel deber constitucional, inspirado en el corazon piadoso de los españoles por su profundo respeto á la religion santa de sus mayores; y deseando al mismo tiempo esta junta que en cuanto posible sea queden satisfechos aquellos objetos, y no se hagan inútiles los sacrificios de los contribuyentes, ha acordado dirigirse á V. E. y escitar el celo de esa junta, que si acaso existiese en la de esta provincia algún fondo procedente de las rentas ó productos asignados para la manutencion del culto y clero, ó tuviese frutos ó efectos recolectados para igual destino, se sirva V. E. se distribuyan á la brevedad posible entre sus legítimos partícipes; esperando que el actual estado de cosas, que en nada ha alterado el orden y marcha de negocios de esta naturaleza, no servirá de obstáculo para llevar á debido efecto obligaciones tan respetables como perentorias, y que sin perjuicio de llenarlas, se servirá V. E. remitir á esta junta un estado de los ingresos y de la distribucion que se haya hecho

entre el clero de esta provincia por lo que respecta á la recaudacion del presente año. Madrid 19 de setiembre de 1840. = Joaquin Maria de Ferrer, presidente. = Fernando Corradi, vocal secretario. = Escmo. Señor D. Mariano Egea, presidente de la junta de dotacion de culto y clero.

La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid acaba de recibir las siguientes comunicaciones.

Junta Superior Provisional de la provincia de Valladolid. = El pueblo, la Milicia nacional de esta ciudad y las tropas del ejército que á ella se unieron han dado un testimonio irrefragable en el solemne pronunciamiento de hoy de las simpatías que les inspira el verificado en esa capital por sus distinguidos ciudadanos. La Junta de Gobierno en su virtud instalada para conservar ilesos los derechos del pueblo, el orden y la tranquilidad del mismo, se congratula al verse en posicion de tender una mano amiga á sus hermanos de la corte, y protesta no escasear medio ni sacrificio alguno para probar lo identificada que se halla con las medidas por ellos adoptadas, y la firme resolucion de no ceder un paso interin no vea asegurada la libertad é independencia de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de setiembre de 1840. = Santos San Miguel, Presidente. = Francisco Osorio. = Atanasio P. Cantalapiedra. = Dionisio Nieto. = Cristobal Magdaleno Fernandez. = Estanislao Iglesias. = Vicente Grijalva. = Eustoquio Gante, Secretario. = Escmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Madrid.

Soldados: Bravos quanto sufridos, y engañados quanto leales habeis siete años combatido en el campo las armas de la rebellion, y habeis vencido. La paz os sonreia, y nuevos perjuros y nuevos traidores vinieron á alejarla, minando la Constitucion y hollando las leyes: el pueblo y la distinguida Milicia nacional volaron á su defensa, y vosotros no faltasteis, y otra vez vencisteis, y otra corona con tantas otras ciñe ya vuestra ennoblecida frente. Recibid pues, soldados, el homenaje de gratitud que la Junta de Gobierno os envia, y envaneceos de vosotros mismos como ella se envanece de apellidarse vuestra. Valladolid 8 de setiembre de 1840. = Santos San Miguel, Presidente = Francisco Osorio, Vicepresidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, diputado provincial. = Dionisio Nieto, por el Ayuntamiento. = Vicente Grijalva, por el pueblo. = Cristóbal Magdaleno Fernandez, id. = Estanislao Iglesias, id.

Milicianos nacionales de Valladolid: ¡Grande, sagrada es la mision que la patria os confia, pero vosotros la habeis llenado dignamente! Habeis sabido hermanar el orden con el entusiasmo, la disciplina con el valor. Lidia para vencer y vencer para per-

donar es la divisa de los valientes; y vosotros, que sin lidiar, vencedores, perdonais y olvidais. Lo eterno pues, bravos hijos de la Madre España; con vuestras virtudes y patriotismo la Junta está segura de triunfar, y os hace el solemne juramento de velar hasta perecer por la libertad rechazando con firmeza á los tiranos que bajo cualquier disfraz os atacarla. Valladolid 8 de setiembre de 1840. = Santos San Miguel, presidente. = Francisco Osorio, Vicepresidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Diputado provincial. = Dionisio Nieto, por el Ayuntamiento. = Vicente Grijalva, por el Pueblo. = Cristóbal Magdaleno Fernandez, id. = Estanislao Iglesias, id.

Conciudadanos: El reinado de la arbitrariedad acabó: la paz y la tranquilidad es de esperar suceda la ansiedad é incertidumbre. Asegurar vuestras personas, garantir vuestras fortunas y velar noche y dia por la libertad de la patria traidoramente combatida es la tarea que por sagrada acató y ofrecé desempeñar fiel y cumplidamente la Junta Suprema de la provincia, que se honra con el título de hechura vuestra. Valladolid 7 de setiembre de 1840. = Santos San Miguel, Presidente. = Francisco Osorio, Vicepresidente. = Atanasio Perez Cantalapiedra, Diputado provincial. = Dionisio Nieto individuo del Ayuntamiento. = Cristóbal Magdaleno Fernandez, propietario. = Vicente Grijalva, idem. = Estanislao Iglesias, idem. = Eustoquio Gante, Secretario.

Junta directiva de la villa de Benavente. = Escmo. Señor. = La copia que acompaño del acuerdo celebrado en el dia de ayer manifiesta á V. E. los sucesos acaecidos en esta poblacion, en cuya virtud la Junta se encuentra en el lleno de sus funciones, esperando órdenes é instrucciones de esa superioridad y de los competentes para obrar de acuerdo y con el mejor acierto posible.

Todo se ha ejecutado con el mayor orden, todo con la prudencia que distingue al verdadero liberal y todo con la mas completa satisfaccion de los amantes de la Constitucion y aun de los hombres sensatos que no opinan de igual manera política, lo cual siempre será un escudo contra el que se estrellará la infame censura de los malévolos. Ni una sola expresion ofensiva ha salido de los labios de los virtuosos patriotas que nos han honrado con su generosa confianza, quienes al mismo tiempo una y mil veces han jurado sostener hasta morir la Constitucion y todas sus consecuencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Benavente y setiembre 8 de 1840. = El presidente, José Rodriguez Gonzalez. = El vocal secretario, Joaquin Minguet Soto. = Escmo. Sr. Presidente é individuos de la Junta superior de Gobierno de la villa y corte de Madrid.

Copia literal del acuerdo celebrado para la instalacion de la Junta directiva de la villa de Benavente.

En las salas consistoriales de Benavente á 7 de

... de 1840, reunido el Ayuntamiento constitu-
 cional de la misma, y habiéndose presentado los
 comandantes y oficiales de ambas armas de la
 Guardia nacional, el Sr. comandante de armas, el
 señor juez de primera instancia y su promotor fiscal,
 señores gefes de Rentas y Correos, el Sr. capitán
 jefe de la fuerza de Carabineros y demás señores con-
 vocados para el asunto de que se hará mencion, di-
 eron: que en obsequio á la invitacion hecha en esta
 mañana por la propia Guardia nacional á fin de to-
 mar disposiciones que afiancen el orden y tranquili-
 dad pública del modo que se tenga por mas conve-
 niente en conformidad al pronunciamiento hecho en
 la villa y corte de Madrid, en la capital de provin-
 cia y otros diferentes puntos para el sosten de la
 Constitución y sus consecuencias, se ha reunido la
 Milicia; y esta por unanimidad ha manifestado que
 desea secundar el insinuado pronunciamiento como
 ha jurado á mayor abundamiento, y que al efecto
 nombra una Junta compuesta de las señores Don Jo-
 sé Rodriguez Gonzalez, su comandante, en el con-
 cepto de Presidente; del comandante de armas Don
 Alejandro Sanchez; de D. Joaquin Dominguez, capi-
 tán de tiradores; de D. Francisco Lobon Guerrero,
 teniente de dicha compañía, y D. Joaquin Minguez
 de Soto, teniente la de carabineros de Milicia nacional,
 quienes reunirán en sí todas las atribuciones guber-
 nativas y demas que las circunstancias recomiendan.
 En consecuencia el Ayuntamiento que acepta la
 proposicion se declara y tiene por cesante, dejando
 sus asientos y funciones á disposicion de la Junta, la
 qual en su virtud se declara y tiene tambien por
 instalada por ahora y hasta que otra cosa se resuelva
 por quien pueda y deba. Asi lo acordaron, dijeron y
 firmaron de que yo el secretario certifico. = Cenon
 Alonso Rodriguez. = Francisco Roperuelos. = José Ro-
 driguez Gonzalez. = Alejandro Sanchez. = Angel Mo-
 ton Santos. = Francisco Martinez. = Toribio Barrios.
 = Carlos Masdeu. = Joaquin Minguez de Soto. = Máxi-
 mo de Vargas. = Segundo Fernandez Viniegra. =
 Francisco Lobon Guerrero. = Antonio Campelo. = To-
 ribio Gonzalez. = Blas Martinez. = Miguel Villar. = Ra-
 mon Comet. = Vicente Lopez Cuadrado = José Arias.
 Vicente Diez. = Ramon Lopez Nuñez. = Diego Pas-
 qual Oliberos. = Luciano Albert de la Torre. = Leon
 Redondo. = Eulogio Gonzalez. = Benito Cachon. =
 Pedro Muñoz. = Joaquin Dominguez. = Ignacio Lobon
 Guerrero, Secretario.

Es copia del acuerdo é instalacion de la Junta que
 existe en poder de la misma, con quien fielmente
 corresponde. Benavente 8 de setiembre de 1840. = El
 Presidente, José Rodriguez Gonzalez.

Ciudadanos: El Ayuntamiento Constitucional que
 se gloria de poseer vuestra confianza, sensible á los
 males que afligen á la Patria, en sesion extraordina-
 ria de este dia ha acordado ponerse al frente de un
 movimiento cuyo objeto es secundar y dar fuerza al

Ayuntamiento, á la Milicia y al generoso pueblo ma-
 drileño.
 El peligro común reunirá bien pronto á todos los
 hombres libres, y esos audaces satélites del despotismo
 que intentan tiranizarnos sin otros títulos que haber-
 lo hecho durante 18 siglos de orgullo y barbarie,
 purgarán la patria de su odiosa presencia al brillar
 sobre sus traidoras cabezas el rayo de la venganza
 nacional.

La contrarevolucion estaba ya á punto de lograr
 sus intentos. Infringida la Constitución, restablecido
 el diezmo, anulados y despreciados los Ayuntamien-
 tos, censores régios preparados para encadenar el
 pensamiento, y dispuestas prisiones, destierros, pros-
 cripciones, cadenas y verdugos para castigar el subli-
 me entusiasmo por la libertad. Bajo tan halagüeña
 perspectiva, y apoyados tenazmente por el poder eje-
 cutivo, nuestros orgullos y despreciables enemigos
 llevaban adelante su plan mirándonos con feroz son-
 risa de desprecio y burla.

Ya es tiempo pues de destruir esta ruinosa conju-
 racion por medio de una declaracion solemne. Toda
 idea de acomodamiento y transacion con nuestros
 enemigos será constantemente rechazada por la Espa-
 ña libre. Y la España libre se sepultará bajo las rui-
 nas del templo de la libertad antes que consentir se
 atente por nadie contra ella ni contra la independen-
 cia nacional.

Ciudadanos: tocamos ya la época de nuestra revo-
 lucion en que va á decidirse para siempre la suerte
 de la patria. El libro del destino está abierto y va-
 mos á tomar en él el lugar que nos corresponda.

Divisiones imprudentes, desconfianzas sin funda-
 mento, temores ridículos, un celo indiscreto pueden
 fácilmente arrebatarnos el fruto de nuestro valor y
 nuestros trabajos.

No os dejéis conducir sino por pasiones generosas
 y sublimes: y marchando bajo el estandarte de liber-
 tad que tan gloriosamente acabamos de enarbolar,
 ¿qué enemigo osará atacarnos? ¿Y qué triunfos no
 os preparan esos insensatos conspiradores? Sin te-
 mor por el suceso, sigamos el curso de los grandes
 destinos de la patria. ¿Y quién sabe hasta donde lle-
 gará el castigo de los traidores que nos obligan á tomar
 las armas? Tarde ó temprano la justicia eterna designa
 un límite á las victorias del despotismo; pero no le
 trene señalado al triunfo de la libertad.

Ciudadanos, union y valor. La gloria os espera.
 Vivir libres ó morir es la divisa adoptada por vuestro
 ayuntamiento. Sed fieles á ella.

Casas consistoriales de Alcoy 5 de setiembre de
 1840. = Antonio Ridaera, alcalde primero constitu-
 cional. = P. A. = D. A., Salvador Enguidanos, secre-
 tario.

Junta de gobierno de la provincia de Palencia.
 = La Junta de esta provincia tiene el honor de ele-
 var al superior conocimiento de esa la adjunta copia
 de la comunicacion recibida de las autoridades de la

misma, por la que manifiestan su adhesion al heróico pronunciamiento nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 9 de setiembre de 1840.—Roman Obejero, presidente.—José Martínez Liebana, secretario.—Escmo. Sr. presidente de la Junta provisional de gobierno de Madrid.

ANUNCIOS.

D. Francisco Montenegro, contador y subdelegado interino de rentas del partido de Alcalá de Henares &c.

Hago saber que la Junta de dotacion del culto y clero del Arzobispado de Toledo ha dispuesto el arrendamiento de todos los corderos, lanas, vinos, aceites y menudos verdes procedentes de la primicia y 4 por 100 que se hayan adeudado y adeuden conforme á ley de 16 de julio último, en los pueblos comprendidos en el distrito de esta ciudad, comunicando al efecto las correspondientes instrucciones á la administracion principal de dichos fondos, sita en el palacio arzobispal de la misma. En su consecuencia y en uso de las facultades que se me confieren, he dispuesto de acuerdo con la referida administracion, que las subastas se celebren en esta ciudad, y en la sala de rentas del espresado palacio en los dias siguientes.

Las de los partidos de Alcalá y Zorita y Almoguera en 30 del presente mes.

Las de los de Guadalajara, Ita y Brihuega, el 1.º de octubre próximo.

Las de los de Uceda, Santorcaz, Talamanca y Alcolea el 2 del mismo.

Y las del de Buitrago el 3.

Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos concurrirán los dias señalados desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, advirtiéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada administracion, y que concediéndose por la ley á los ganaderos la facultad de pagar en metálico en los términos que la Junta ha dispuesto, solo se subastarán los corderos, lanas y demas frutos de esta especie que resulten en poder de adeudadores á quienes no haya acomodado usar de la espresada facultad.

Quien quisiere hacer postura á los puestos públicos de la villa de Chamartin, de vino, carne y tienda para el año venidero de 1841, acuda ante su ayuntamiento, y sus primeros remates estan señalados para el dia 29 del corriente de diez á doce de su mañana.

Quien quisiere hacer postura á la taberna y sus agregados de la villa de Canillas por todo el año venidero de 1841 acuda ante el ayuntamiento, y su primer remate está señalado para el dia 29 del corriente.

[48]
te á las tres de la tarde en la audiencia de dicha villa.

Quien quisiere hacer postura á los ramos arrendables de la villa de Hontaleza para el año venidero de 1841 que lo son vino, aceite, carne, jabon, tocino, abadejo, alcabala y romana, acuda ante su ayuntamiento, y sus primeros remates estan señalados para el dia 29 del corriente desde las tres de la tarde en adelante, en su casa de ayuntamiento.

En la villa de Morata se sacan á pública subasta los ramos arrendables de tienda de aceite y vinagre, taberna pública, cajon de la cebada, puesto del jabon, cuarto en libra sobre id., sisa de la carne y tocino, derecho ultramarino, alcabala del viento, renta del aguardiente, y para su remate está esñalado el dia 27 del corriente.

Quien quisiere comprar ó arrendar una casa taberna con los utensilios y pertrechos necesarios para su uso, sita en la ciudad de Soria, en la cuadrilla de San Pedro, valuada en treinta y tres mil rs. vn., y en renta cinco rs. diarios, puede entenderse con D. Eustasio Hernandez, residente en la misma ciudad y cuadrilla.

Los puestos públicos arrendables de la villa de Camarina de Esteruelas salen á su primer remate el dia 29 de este mes bajo del plan de condiciones formado al efecto: la persona que quiera interesarse acuda dicho dia á la casa de ayuntamiento de diez á doce de su mañana, donde se efectuará.

En la villa de Colmenar de Oreja se subastan todos los ramos destinados á menos repartir, y los correspondientes al caudal de propios, para cuyo primer remate se ha señalado el dia 29 del corriente mes de setiembre en las casas capitulares; los que quisieron interesarse en las subastas acudan á la secretaria del ayuntamiento constitucional, donde estan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Asimismo se ha señalado el mismo dia 29 del corriente setiembre y los dos siguientes para los remates de pastos del término y valle de las Vacas, pertenecientes á los propios de dicha villa, conforme á la instruccion de montes, á cuyo fin se convocan licitadores.

En el lugar de Villaverde se han de celebrar los primeros remates de los ramos arrendables el dia 29 del corriente desde las once de la mañana hasta las dos de su tarde en las casas consistoriales; lo que se pone en noticia del público para quien quisiere hacer postura.

Se subasta por término de seis años años el molino aceitero de la villa de Arganda perteneciente á sus propios, y para su remate se ha señalado el dia 29 del corriente de diez á doce de su mañana.